

Señores

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

DEMANDANTE: NELLY MONGUI LUNA - ESTEFANY YORGELIS CARRILLO LUNA, INGRID KARINA LUNA Y BRAYAN DARIO CARRILLO LUNA.

DEMANDADOS ASEGURADOS RESPONSABLES SOLIDARIOS: ALFREDO NAVAS PARAMO – TRANSPORTES AGUDELO LOPEZ S.A.S., - ALLIANZ SEGUROS S.A.

FECHA DEL ACCIDENTE: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

VEHICULO ASEGURADO CAUSANTE DEL ACCIDENTE: VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 DE PLACAS: SVM-169.

VICTIMA FALLECIDA: CARRILLO ARIZA RUBEN DARIO. (Q-E-P-D)

RADICADO: 110013103008202400300-00

NELSON FELIPE FERIA HERRERA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado inscrito con Tarjeta Profesional No. 145.342 del C.S. de la Judicatura otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la parte actora del citado proceso, por este escrito y dentro del termino procesal vigente, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, contra auto de fecha 7 de febrero de 2025, notificado por Estado del 10 de febrero de 2025, conforme los siguientes fundamentos ue paso a exponer.

OMITE EL DESPACHO Y GUARDA SILENCIO EN este auto que se repone, sobre el pronunciamiento efectuado por el suscrito sobre la contestación de la demanda Y LLAMADA EN GARANTIA , ALLIANZ SEGUROS S.A., el que efectiva y materialmente se realizo el pasado 17 de diciembre de 2024, reenviándolo nuevamente el 18 de diciembre de dicha anualidad, teniendo en cuenta la celebración DEL DIA DE LA RAMA, que los despachos JUDICIALES conmemoran en estos días.

Así las cosas, se solicita al despacho incluir en este auto, que el suscrito apoderado de la parte actora se PRONUNCIO DESCORRIENDO EL TRASLADO DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA EFECTUADA POR ALLIANZ SEGUROS S.A., ASI COMO DE LA CONTESTACION AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA QUE HIZO LA ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A., QUIEN TIENE CONTRATADA LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARA EL VEHICULO DE PLACAS: SVM-169 CAUSANTE DE LAS LESIONES Y PERJUICIOS DE MIS MANDANTES.

Para los efectos pertinentes, y como prueba de lo que aquí se solicita reponer, para su aclaración, modificación y/o revocación del citado auto, **ANEXO:** radicado de dicho pronunciamiento remitido a su despacho y a las demás partes del proceso.

Con todo lo anterior expuesto, deajo en debida forma sustentado este recurso de reposición y en subsidio apelación, solicitando al despacho proceder con su aclaración, modificación o revocación del mismo.

Atentamente,



NELSON FELIPE FERIA HERRERA.

C.C. No. 93.124.368 de Espinal.

T.P. No. 145.342 del Consejo Superior de la Judicatura.